

**PUBLICACIONES DE RESULTADOS OBTENIDOS POR INVESTIGACIÓN  
FINANCIADA POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (AYUDAS NACIONALES)**

- ✚ Obligación de publicar en acceso abierto en virtud **art. 37 de la Ley 14/2011**, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- ✚ En las **convocatorias 2013 y 2014** de proyectos de I+D del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) se establece:

*“De acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los PGE hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que la hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación”.*

- Publicación en repositorio de la última versión aceptada por la editorial.
- El acceso abierto no se puede aplazar más de 12 meses desde la fecha de la publicación.
- **Atención con los periodos establecidos legalmente y los periodos de embargo sobre el artículo que establecen las editoriales.**

- ✚ En la **convocatoria 2015** de proyectos de I+D del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) se establece:

*“Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.*

*A tales efectos, los autores podrán, con la mayor brevedad posible, optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadadas o periódicas. La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, donde el plazo establecido no será superior a un año”*

- En la convocatoria 2015 se unifican con Europa los plazos máximos para publicar en acceso abierto.
- El acceso abierto se puede garantizar o publicando en revistas de acceso abierto o publicando en el repositorio institucional la versión aceptada por la editorial.
- El periodo máximo para disposición en el repositorio en acceso abierto es de:
  - ✓ 12 meses para publicaciones en ciencias sociales y humanidades.



- ✓ 6 meses para cualquier otra publicación.
- ✓ **Atención con los periodos establecidos legalmente (12/6 meses) y los periodos de embargo sobre el artículo que establecen las editoriales.**

✚ **Requisitos** que debe cumplir la **publicación**:

- ❖ Incorporar el texto indicado en el proyecto: Ej. *“Este trabajo ha sido desarrollado en el marco del proyecto con referencia XXXXXXXXXXXXX, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (Plan Estatal de I+D+I)”*
- ❖ Si tuviera fondos FEDER habría que incorporar además: *“y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER “Una manera de hacer Europa”*

**PUBLICACIONES DE RESULTADOS OBTENIDOS POR INVESTIGACIÓN FINANCIADA  
POR AYUDAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

- ✚ Obligación de publicar en acceso abierto en virtud **art. 37 de la Ley 14/2011**, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

✚ Ejemplo de la **Orden Única** de convocatoria de ayudas de **Conselleria de Educación**:

*“A tal efecto el personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos, hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos del proyecto en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación o en repositorios institucionales de acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección”*

- Publicación en el repositorio institucional de la última versión de los contenidos del proyecto.
- El acceso abierto no se puede aplazar más de 12 meses desde la fecha de la publicación.
- **Atención con los periodos establecidos legalmente y los periodos de embargo sobre el artículo que establecen las editoriales.**

✚ **Requisitos** que debe cumplir la **publicación**:

- ❖ Referencia a la entidad financiadora
- ❖ Referencia de la ayuda o nº de expediente
- ❖ Incorporar el logotipo correspondiente  
Ejemplo logotipo Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte